

DENUNCIA AMBIENTAL

¿Qué es?

Hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir **desequilibrio ecológico, daños al ambiente, recursos naturales**; que contravengan a las disposiciones de la Ley Del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo y de los demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico.

¿Quiénes pueden realizarla?

Toda persona física, grupos sociales, organizaciones no gubernamentales, asociaciones y autoridades.



¿Cómo se puede presentar?



Por **escrito** en la Oficialía de partes de la Procuraduría de Protección al Ambiente, ubicada en Calle Ursulo Galvan s/n, Local 1, fte. 153, esquina con Calle Chechen, fraccionamiento Arboleadas, C.P. 77086, Chetumal Quintana Roo.

Por **teléfono** 9831292758

Y al **correo** electrónico siguiente:

denunciasppa@qroo.gob.mx

- De conformidad con lo establecido en los **artículos 185 y 186** de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al ambiente del estado de Quintana Roo.

DENUNCIAS AMBIENTALES QUE ATIENDE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

- *En materia de Bienestar animal:*

Cuando un animal no cuente satisfechas sus necesidades de salud, de comportamiento y fisiológicas frente a cambios en su ambiente, generalmente impuestos por el ser humano; comprendiendo las cinco libertades de acuerdo a lo establecido por la Organización Mundial de Sanidad Animal, OIE.



- *En materia de Equilibrio ecológico:*

Cuando alguna interdependencia entre los elementos que conforman el ambiente que hace posible la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos, este sufriendo daños, siendo afectado o manipulado.

- *En materia de Residuos:*

Toda acción o procedimientos que permiten controlar la trayectoria, situación física y jurídica de un residuo, a lo largo de su cadena de suministro;



Si tu denuncia no es de alguna de estas materias no te preocupes, esta se turnará a la autoridad competente para su atención y tramite.



REQUISITOS DE LA DENUNCIA AMBIENTAL

1. El nombre o razón social, domicilio, correo electrónico y teléfono del denunciante y/o del representante legal.



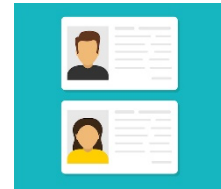
2. Los hechos, actos u omisiones materia de la denuncia.

(Describirá como sucedieron los hechos de forma cronológica agregando las afectaciones que se realizan al ambiente)



3. Los datos que permitan identificar al responsable o localizar la fuente contaminante

(Señalar el nombre de la persona o empresa, fecha y lugar en donde observo el acontecimiento)



4. Las pruebas que ofrezca el denunciante.

(Documentos, fotos, videos, audios de voz, etc)



- De conformidad con lo establecido en el **artículo 186** de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al ambiente del estado de Quintana Roo

(Municipio), Quintana Roo a ____ 2023

ASUNTO: DENUNCIA

LIC ALONSO FERNÁNDEZ LEMMEN MEYER
PROCURADOR DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
P R E S E N T E

INFORMACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA

1. Nombre completo y datos de ubicación de la persona denunciante. Indicar dirección, teléfono y/o correo electrónico para poder contactar, en caso de ser necesario.
2. Lugar de los hechos. Señalar calle, número, supermanzana, código postal, municipio y otras referencias que permitan ubicar el predio
3. Hechos denunciados. Describir claramente las acciones, obras o actividades que se denuncian y, en su caso, las afectaciones al medio ambiente que éstas están ocasionando. (anexar fotografías de pruebas)
4. Momento en que se suscitan los hechos. Indicar cuándo ocurrieron los hechos o cuándo iniciaron, en caso de que sean continuos o permanentes.
5. Elementos probatorios. Referir y anexar todas las pruebas que se tengan para acreditar los hechos como son: documentos, fotografías y videos, entre otros. B. INFORMACIÓN EXTRA QUE FACILITA LA APERTURA DE EXPEDIENTE
6. Personas presuntas responsables. Indicar el nombre de las personas responsables de los hechos.
7. Información complementaria. Indicar si se tiene información respecto de permisos, licencias o autorizaciones que en su caso se hayan expedido por las autoridades locales.
8. Fundamentación: citar los artículos 185 y 186 Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo
9. Correo: favor de enviar la denuncia al correo a denunciasppa@qroo.gob.mx

NOTA: UNA VEZ INGRESADA TU DENUNCIA, LA PPA TIENE 10 DÍAS HÁBILES PARA RESPONDERTE. TE AGRADECEREMOS ATENDER EL SEGUIMIENTO A TU DENUNCIA. De conformidad con el artículo 186 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo: "Todas las denuncias serán recibidas, pero no se admitirán aquellas que resulten notoriamente improcedentes o infundadas, o en las cuales se advierta mala fe o carencia de fundamento, lo cual se hará saber por la autoridad competente al denunciante. El denunciante podrá solicitar que sus datos personales queden en anonimato por razones de seguridad e interés particular, por lo que a la denuncia se le deberá dar el trámite correspondiente conforme las atribuciones de la Procuraduría."